

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12584/2015

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA.-

EXTRACTO: S/ INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE CATEGORIA 9 R.A. LEY 643, MARIA ROSA GODOY.-

DICTAMEN ALG N° **250 / 16**

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a aprobar lo actuado por la "Instrucción" en el Sumario Administrativo que dispuso declarar "cesante", conforme a lo establecido en los Artículos N° 38, incisos a) y t); N° 273, inciso d), de conformidad con lo normado por el Artículo N° 277, incisos c) e i), en todos los casos de la Ley N° 643, al agente María Rosa GODOY, obrante a fs. 184/186 de autos, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.-

En tal sentido, corresponde, mencionar, anticipadamente, que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, no se han observado inconsistencias materiales ni sustanciales que merezcan ser distinguidas.-

Sin perjuicios de ello, cabe referenciar, más no sea sucintamente, cuál ha sido la génesis, el desarrollo, como así también, el epílogo, de las presentes actuaciones.-

En atención a la observación formulada previamente, pues, corresponde destacar que a fs. 2 de autos, la Dirección General de Personal requirió, mediante Nota N° 837, del 7 de Octubre del 2015, la ponderación de la pertinencia o no de la iniciación de un Sumario Administrativo en razón de las inasistencias injustificadas



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12584/2015

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA.-

EXTRACTO: S/ INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE CATEGORIA 9 R.A. LEY 643, MARIA ROSA GODOY.-

DICTAMEN ALG N° 250 / 16

protagonizadas y comprobadas en el Legajo personal de la Agente María Rosa GODOY.-

Tomada razón de la situación de revista de la encartada e instada que fuera la intervención de la Unidad de Organización competente, se procedió a formalizar la instrucción del sumario respectivo, disposición administrativa que fue adoptada por el Titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas Provincial, atento a su injerencia jurisdiccional en el particular.-

Perfeccionada que fuera la Resolución N° 157/15 –*obrante a fs. 17-* y guardando conformidad con el mandato constitucional que le fuera conferido, tomó intervención en autos la Fiscalía de Investigaciones Administrativa, quien, luego de desandar el proceso sumarial en legal forma, concluyó en que se encontraba suficientemente demostrada la conducta atribuida a la Sra. GODOY, acreditada la transgresión a lo normado por el Artículo N° 38, Incisos a) y t) de la Ley N° 643 y consecuentemente, probada la tipificación de las conductas consagradas por los Artículos N° 273, Inciso d) y N° 277, Incisos c) e i), del mismo cuerpo normativo.-

Comprobado que fuera, entonces, el obrar reprochable atribuido a la sumariada y tras haber sido escuchada ésta sin que, a criterio de la Administración, se conmovieran los criterios fáctico-jurídicos observados para disponer la aplicación efectiva de la sanción normativamente prevista, este Órgano Asesor estima que





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 12584/2015

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA.-

EXTRACTO: S/ INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE CATEGORIA 9 R.A. LEY 643, MARIA ROSA GODOY.-

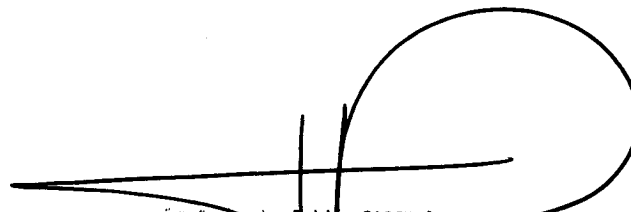
DICTAMEN ALG N° 250/16

corresponde, una vez cumplido con el control administrativo de rito sobre las condiciones extrínsecas (gramática, ortografía, redacción, etc.) del Acto Administrativo proyectado, proceder a su perfeccionamiento; debiéndose requerir, a tal efecto, a la oportuna intervención del Sr. Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 OCT 2016

j.p.f.




Sr. Alejandro Fabian GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa